REGIMEN DE REPARACION DE LOS DAÑOS EN LOS CONTRATOS DE CONSUMO

"SYSTEM REPAIR DAMAGE TO CONSUMER CONTRACTS"

Christiane G. Merino G¹. Cristian A. Reque B.² José A. Fernández V.³

Resumen

La presente investigación ha realizado un análisis sobre; la reparación de los daños en los contratos de consumo, la evolución histórica del derecho del consumidor, los derechos de los consumidores, la reparación de daños y productos defectuosos, asimismo se estudió y analizo la normativa nacional correspondiente, tomando como referencia la legislación comparada; en relación a la fundamentación práctica que se ha obtenido en base a un trabajo de campo se ha obtenido resultados de la situación del problema que se ha planteado en el centro comercial Real Plaza de Chiclayo. El objetivo se centró en "Establecer un régimen de reparación de los daños en los contratos de consumo en el código de protección y defensa del consumidor". Planteándose la siguiente hipótesis: "La comunidad Jurídica a través de planteamientos teóricos, sustentaron la existencia de empirismos normativos con relación a la aplicación de la Ley 29571 "código de protección y defensa del consumidor", por lo que se debió recurrir a la legislación comparada para solucionar el vacío advertido". Siendo la metodología; descriptiva – explicativa. Llegando a la conclusión general "Se estableció un régimen de reparación de los daños en los contratos de consumo en el código de protección y defensa del consumidor, viéndose afectada por empirismos normativos y discrepancias teóricas, que estuvo relacionadas causalmente, y se explicaron, por el hecho de que existió vacíos legales en la Ley 29571, existiendo diferencias en los planteamientos teóricos, debiendo los operadores del derecho y la comunidad jurídica, recurrir a la legislación comparada de España, Argentina, Brasil, la cual fue utilizado como referencia para subsanar las deficiencias o vacíos advertidos".

Palabras Clave: Régimen de reparación de daños, Responsabilidad civil por productos defectuosos, Contrato de consumo.

Abstract

This research has analyzed different definitions, focusing on; repairing the damage to consumer contracts, the historical evolution of consumer law, consumer rights, repairing damage and defective products, also studied and analyzed in the national legislation with reference comparative law; in relation to the practice grounds has been obtained based on field work by an instrument called questionnaire applied to those responsible, the legal community and consumers which has obtained results of the problem situation that has arisen Royal Plaza de Chiclayo mall. The objective was to "establish a system of compensation for damage in consumer contracts in the code protection and consumer protection." It considering the following hypothesis: "The legal community through theoretical approaches, underpinned the existence of normative empiricism in relation to the application of Law 29571" code protection and consumer protection, "so they had to resort to comparative law to solve the void warned. "As the methodology; descriptive -

¹ Abogada por la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú. mguerreroc@crece.uss.edu.pe

² Abogado por la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú. cristofer@crece.uss.edu.pe

³ Adscrito a la, Escuela Académico Profesional de Derecho, Magister, Docente de la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú. fquime@crece.uss.edu.pe.

explanatory. Coming to the general conclusion "a system of compensation for damage in consumer contracts in the code protection and consumer protection was established, to be affected by regulatory empiricism and theoretical discrepancies, which was causally related, and were explained by the fact that there loopholes in the Law 29571, with differences in the theoretical approaches, having the law enforcement and legal community, resort to comparative law of Spain, Argentina, Brazil, which was used as a reference to address deficiencies warned or empty. "Taking as results of test 65% and 35% of disprueba.

Keywords: Regime damages, Liability, consumer contract.

I. Introducción

Se evidencio una incorrecta aplicación por parte de los órganos jurisdiccionales, en cuanto a los artículos de la ley N° 29571, sobre la responsabilidad civil por productos defectuosos, toda vez que en vía judicial, los jueces a pesar de que conocieron esta norma especializada y autónoma, optaron por aplicar las regulaciones contenidas en el código civil, generando debates infructuosos sobre el tema, afectando los derechos de los consumidores.

En efecto, ha sido importante tener una visión sistémica que sea capaz de nuclear los principios de la teoría de la responsabilidad civil objetiva en relación a los contratos de consumo, donde se busca reparar a los consumidores por los daños causados, prevenir las conductas infractoras y promover un mercado transparente para una eficiente asignación de recursos en la sociedad.

Teniéndose como objetivo establecer un régimen de reparación de daños en los contratos de consumo, siendo este un propósito relevante para una adecuada protección al consumidor, puesto que la ley N° 29571, debió contemplar disposiciones sobre la acción de indemnización por los daños, que se genera por servicios y productos defectuoso dentro de un mercado de competitividad, donde verdaderamente se permita entender los fundamentos de la normatividad que salvaguarda los derechos de los consumidores.

La presente investigación se ha justificado principalmente, en el interés de proporcionar mayor eficacia al sistema de protección al consumidor, además de otorgarun contenido y propiedad al derecho del consumidor como disciplina jurídica autónoma e implicar unir diversas instituciones que de una u otra manera están vinculadas a la protección del consumidor para que todas tengan un objetivo en común y apunten sus políticas de trabajo hacia un mismo tema.

II. Material y Métodos

La metodología empleada es Descriptivo – Explicativo, es descriptivo, porque permite describir la realidad, para lo cual se ha recurrido revisar de carácter documental, para identificar que conceptos son de utilidad para describir la determinada situación del problema, y explicativo, porque a través de este método se explicara los principales factores por las cuales ocurren la problemática. Asimismo, es cualitativa, porque se obtuvo información teniendo en cuenta las características especiales de los informantes como es el grado de conocimiento a través de instrumentos.

El ámbito donde se ha desarrollado, el tema investigativo ha sido en el Centro Comercial Real Plaza – Chiclayo.Los sujetos informantes han sido; los consumidores o usuarios, Fiscales civiles, Jueces civiles, Funcionarios y Servidores de INDECOPI. Las Variables de esta investigación son: Empirismos Normativos y Discrepancias Teóricas.

Para la recolección de datos, se ha recurrido a la biblioteca de la casa de estudios, así como otras Universidades, adquiriendo información de carácter documental, utilizándose fichas de resumen y fichas textuales, las cuales ha permitido el desarrollo de esta investigación. Y por último el análisis de datos, se ha empleado Microsoft Excel para hacer el análisis estadístico.

III. Resultados

3.1. Resultados obtenidos referentes al nivel de conocimiento de las normas del ordenamiento jurídico nacional que jurídicamente se consideran básicos; o, que es necesario, conozcan los operadores del derecho.



Figura 3.1.1.- Fuente:

Instrumento aplicado el día 15 de Septiembre en el Ministerio Publico y Poder Judicial dirigido a los Magistrados (Jueces y Fiscales)

Descripción:

A. El promedio de los porcentajes del desconocimiento de las Normas del ordenamiento jurídico nacional por los: Jueces civiles, Fiscales civiles y Funcionarios de INDECOPI, es de 51%.

Tabla nº 01.- La prelación individual para cada concepto es de:

Tabla ii 01 La prelacion individual para cada concepto es de:		
Normas Nacionales	Respuestas no contestadas	
Artículo 65°- Constitución Política del Perú	2 respuestas no contestadas 8%	
Artículo IX Aplicación supletoria del Código Civil	7 respuestas no contestadas 29%	
Artículo 1985°- Código Civil Contenido de la	10 respuestas no contestadas 42%	
indemnización		
Artículo 1969°- Código Civil Indemnización por dolo	12 respuestas no contestadas 50%	
o culpa		
Artículo 1970° Código Civil Responsabilidad del	13 respuestas no contestadas 54%	
riesgo		
Artículo 1 Código de Protección y Defensa del Consumidor		
ADerecho a acceder a información oportuna,	8 respuesta no contestadas 33%	
suficiente, veraz y fácilmente accesible, relevante para		

tomar una decisión o realizar una elección de consumo.	
B Derecho a la reparación o reposición del producto, a una nueva ejecución del servicio.	16 respuesta no contestadas 67%
C A la protección de sus derechos mediante procedimientos eficaces, céleres o ágiles, con formalidades mínimas, gratuitas o no costosas.	14 respuesta no contestadas 58%
D Derecho a ser escuchados de manera individual o colectiva a fin de defender sus intereses	13 respuesta no contestadas 54%
EDerecho a la reparación y a la indemnización por daños y perjuicios conforme a las disposiciones del presente Código.	14 respuesta no contestadas 58%
Artículo 25° Código de Protección y Defensa del Consumidor	14 respuesta no contestadas 58%
Artículo 100° Código de Protección y Defensa del Consumidor	16 respuesta no contestadas 67%
Artículo 2º de la Ley de Protección al Consumidor	14 respuesta no contestadas 58%
Artículo 15° de la Ley de Protección al Consumidor	10 respuesta no contestadas 42%
Artículo 39° de la Ley de Protección al Consumidor	20 respuesta no contestadas 83%
24 ENCUESTADOS	183 RESPUESTAS NO CONTESTADAS

B. El promedio de los porcentajes del conocimiento de las normas del ordenamiento jurídico nacional por los: Jueces civiles, Fiscales civiles y Funcionarios de INDECOPI, **es de 49%.**

tabla nº 02.- La prelación individual para cada concepto es de:

tabla ii 02:- La prefacion murvidual para cada concepto es de.			
Normas Nacionales	Respuestas contestadas		
Artículo 65° - Constitución Política del Perú	22 respuestas contestadas 92%		
Artículo IX Aplicación supletoria del Código Civil	17 respuestas contestadas 71%		
Artículo 1985°- Código Civil Contenido de la	14 respuestas contestadas 58%		
indemnización	_		
Artículo 1969°- Código Civil Indemnización por	12 respuestas contestadas 50%		
dolo o culpa			
Artículo 1970° Código Civil Responsabilidad del	11 respuestas contestadas 46%		
riesgo			
+Artículo 1 Código de Protección y Defensa del Con	nsumidor		
ADerecho a acceder a información oportuna,	16 respuestas contestadas 67%		
suficiente, veraz y fácilmente accesible, relevante			
para tomar una decisión o realizar una elección de			
consumo.			
B Derecho a la reparación o reposición del	8 respuestas contestadas 33%		
producto, a una nueva ejecución del servicio.			
C A la protección de sus derechos mediante	10 respuestas contestadas 42%		
procedimientos eficaces, céleres o ágiles, con			
formalidades mínimas, gratuitas o no costosas.			
D Derecho a ser escuchados de manera individual o	11 respuestas contestadas 46%		
colectiva a fin de defender sus intereses			

EDerecho a la reparación y a la indemnización por daños y perjuicios conforme a las disposiciones del presente Código.	10 respuestas contestadas 42%
Artículo 25° Código de Protección y Defensa del Consumidor	10 respuestas contestadas 42%
Artículo 100° Código de Protección y Defensa del Consumidor	8 respuestas contestadas 33%
Artículo 2º de la Ley de Protección al Consumidor	10 respuestas contestadas 42%
Artículo 15° de la Ley de Protección al Consumidor	14 respuestas contestadas 58%
Artículo 39° de la Ley de Protección al Consumidor	4 respuestas contestadas 17%
24 ENCUESTADOS	177 RESPUESTAS CONTESTADAS

De acuerdo a los datos obtenidos se puede evidenciar que el 45% de los encuestados no conoce en su totalidad las normas nacionales, mientras que el 21% considera que son difíciles de aplicar, en tanto el 13% considera que no son necesarias, similarmente el 13% considera que son otras razones por las que desconoce, y minoritariamente el 8% considera que no se aplican.

3.2. Resultados obtenidos referente a la necesidad de establecer un régimen de reparación de daños para la protección del consumidor.

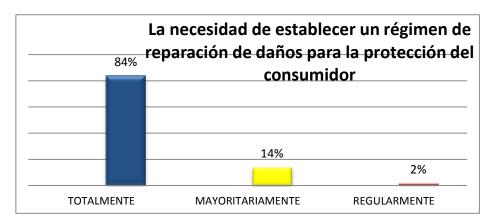


Figura 3.1.2.- Fuente: Instrumento aplicado el día 19 de Septiembre en el Colegio de Abogados dirigido a los Abogados del Distrito Judicial de Lambayeque.

Descripción: De acuerdo a los datos obtenidos se evidencia que el **84%** está de acuerdo totalmente con establecer un régimen de reparación de daños para la protección del consumidor, mientras que el **14%** considera que mayoritariamente debería establecerse, y minoritariamente el **2%** expresa que debería establecerse regularmente.

3.3. Resultados obtenidos en los operadores del Derecho referente al nivel de conocimiento de conceptos básicos.

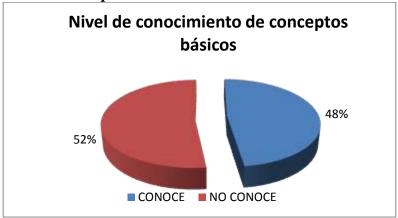


Figura 3.1.1.- Fuente: Instrumento aplicado el día 15 de Septiembre en el Ministerio Publico y Poder Judicial dirigido a los Magistrados (Jueces y Fiscales).

Descripción:

A. El promedio de los porcentajes de desconocimiento de los conceptos básicos por los: Jueces civiles, Fiscales civiles y Funcionarios de INDECOPI, es de 52%.

TABLA Nº 01.- La prelación individual para cada concepto es de:

Conceptos Básicos	Respuestas no contestadas
Responsabilidad Social Corporativa	16 respuestas no contestadas 67%
Consumidor	8 respuestas no contestadas 33%
Relación de consumo	18 respuestas no contestadas 75%
Proveedor	10 respuestas no contestadas 42%
Idoneidad	9 respuestas no contestadas 37%
Contrato de consumo	18 respuestas no contestadas 75%
Contrato por adhesión	9 respuesta no contestadas 37%
24 ENCUESTADOS	89 RESPUESTAS NO
	CONTESTADAS

B. El promedio de los porcentajes de conocimiento de conceptos básicos por los: Jueces civiles, Fiscales civiles y funcionarios de INDECOPI, es de 48%.

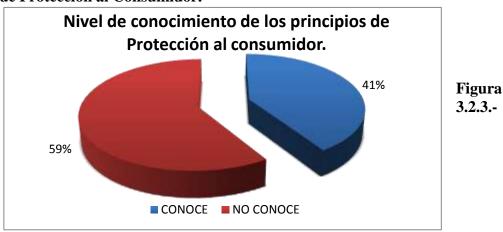
TABLA Nº 02.- La prelación individual para cada concepto es de:

Conceptos Básicos	Respuestas Contestadas
Responsabilidad Social Corporativa	8 respuestas contestadas 33%
Consumidor	16 respuestas contestadas 66%
Relación de consumo	6 respuestas contestadas 25%
Proveedor	14 respuestas contestadas 58%
Idoneidad	15 respuestas contestadas 63%
Contrato de consumo	6 respuestas contestadas 25%

Contrato por adhesión	15 respuesta contestadas 63%
24 ENCUESTADOS	80 RESPUESTA
2121(0025111205	CONTESTADAS

De acuerdo a los datos obtenidos se puede evidenciar que el 71% de los encuestados considera que desconocen los conceptos básicos por falta de capacitación, el 25% considera que son otras razones por las que se da el desconocimiento y minoritariamente el 4% considera que no son necesarios.

3.4. Resultados obtenidos referente al nivel de conocimiento de los principios de Protección al Consumidor.



Fuente: Instrumento aplicado el día 19 de Septiembre en el Colegio de Abogados dirigido a los Abogados del Distrito Judicial de Lambayeque. **Descripción:**

A. El promedio de los porcentajes del desconocimiento de los principios de Protección al Consumidor, por los: Abogados, es de 59%.

Tabla Nº 09.- La prelación individual para cada concepto es de:

Principios del Derecho del Consumidor	Repuestas no contestadas
El Principio Pro Consumidor	9 respuestas no contestadas 18%
El Principio restitutio in Integrum	37 respuestas no contestadas 73%
El Principio de Veracidad	36 respuestas no contestadas 71%
El Principio Indubio pro Consumidor	38 respuestas no contestadas 75%
51 ENCUESTADOS	120 RESPUESTAS NO
31 ENCCESTREOS	CONTESTADAS

B. El promedio de los porcentajes del conocimiento de los principios de Protección al Consumidor, por los: Abogados, es **de 41%.**

TABLA Nº 10.- La prelación individual para cada concepto es de:

Principios del Derecho del Consumidor	Respuestas contestadas.	
El Principio Pro Consumidor	42 respuestas contestadas 82%	
El Principio restitutio in Integrum	14 respuestas contestadas 27%	
El Principio de Veracidad	15 respuestas contestadas 29%	
El Principio Indubio pro Consumidor	13 respuestas contestadas 25%	
51 ENCUESTADOS	84 RESPUESTAS	
	CONTESTADAS	

De acuerdo a los datos obtenidos se puede demostrar que el 31% no conoce los principios de protección al consumidor, mientras que el 25% considera que no son aplicables, en tanto el 22% ha estimado que son difíciles de aplicar, así mismo el 14% alude que los principios no son necesarios y minoritariamente el 2% indica otras razones por las que no conoce los principios de protección al consumidor

IV. DISCUSION

Los responsable del derecho, advirtieron la existencia de empirismo normativo referente a los alcances de la Ley 29571, que regula el código de protección y defensa del consumidor, en torno a la necesidad de establecer un régimen de reparación de daños a favor del consumidor."

Tomando como premisas, las siguientes apreciaciones resultantes del análisis que directamente se relacionan con esta sub- hipótesis "a".

a) Empirismo Normativo:

El promedio de empirismo normativo de los operadores del derecho respecto a las normas nacionales, es de 51% que no conoce las normas.

b) Causas de Empirismo Normativo:

Las razones de los empirismos normativos son las siguientes:

De acuerdo a los datos obtenidos, se puede apreciar que el 45% de los encuestados no conoce en su totalidad las normas nacionales, mientras que el 21% considera que son difíciles de aplicar, en tanto el 13% considera que no son necesarias, similarmente el 13% considera que son otras razones por las que desconoce, y minoritariamente el 8% considera que no se aplican.

c) Logros:

El promedio de logros de los responsables respecto a las normas nacionales es de 49%.

El nivel de **PRUEBA** de la sub-hipótesis "a" se presenta de manera parcial con un **51%** de Empirismos Normativos, y minoritariamente se **DISPRUEBA** con el **49%** de logros.

"La comunidad Jurídica a través de planteamientos teóricos, sustentaron la existencia de empirismos normativos con relación a la aplicación de la Ley 29571 - código de protección y defensa del consumidor, por lo que se debió recurrir a la Legislación comparada para solucionar el vacío advertido".

Tomando como premisas, las siguientes apreciaciones resultantes del análisis que directamente se relacionan con esta sub- hipótesis "**b**".

a) Empirismos Normativos:

De acuerdo a los datos obtenidos se evidencia que el **84%** está de acuerdo totalmente con establecer un régimen de reparación de daños para la protección del consumidor, mientras que el **14%** considera que mayoritariamente debería establecerse, y minoritariamente el **2%** expresa que debería establecerse regularmente.

Se puede establecer que el 98%, considera necesario regula un nuevo régimen de reparación de los daños en los contratos de consumo, calificándose como **negativo** e interpretándose como **empirismos normativos.**

El nivel de **PRUEBA** de la sub-hipótesis "a" se presenta de manera parcial con un **98%** de Empirismos Normativos, y minoritariamente se **DISPRUEBA** con el **2%** de logros.

"Existieron discrepancias teóricas por parte de los operadores del derecho en torno a los planteamientos teóricos referentes a la necesidad de establecer un régimen de reparación de los daños en los contratos de consumo en el código de protección y defensa del consumidor, hecho que reincide en la ley 29571".

Tomando como premisas, las siguientes apreciaciones resultantes del análisis que directamente se relacionan con esta sub-hipótesis "c".

a) Discrepancias Teóricas:

El promedio de los porcentajes del desconocimiento de los conceptos básicos por los: Jueces civiles, Fiscales civiles y Funcionarios de INDECOPI, es de **52%**, con un total de 89 respuestas no contestadas, calificándosecomo **negativo** einterpretándose como **Discrepancias teóricas**.

b) Causas de las discrepancias teóricas:

Las razones del desconocimiento son las siguientes: El 71% de los encuestados considera que desconocen los conceptos básicos por falta de capacitación, el 25% considera que son otras razones por las que se da el desconocimiento y minoritariamente el 4% considera que no son necesarios.

c) Logros:

El promedio de Logros de los operadores del Derecho respecto a los conceptos básicos de protección al consumidor es de 48%, con un total de 80 respuestas contestadas, calificándose como **positivo** y se interpreta como **Logros.**

El nivel de **PRUEBA** de la sub-hipótesis "c" se presenta de manera parcial con un **52%** de Discrepancias Teóricas, y minoritariamente se **DISPRUEBA** con el **48%** de logros.

"Se ha apreciado discrepancias teóricas en la comunidad jurídica que surgen de los planteamientos teóricos y la aplicación de la ley, debiendo recurrir a la legislación comparada para complementar la legislación existente".

Tomando como premisas, las siguientes apreciaciones resultantes del análisis que directamente se relacionan con esta sub-hipótesis "d".

a) <u>Discrepancias Teóricas:</u>

El promedio de los porcentajes del desconocimiento de los principios de protección al consumidor, las cuales se consideran básicas para la protección de los consumidores o usuarios, por los abogados, es de 59%, con un total de 120 respuestas no contestadas, calificándose como negativo e interpretándose como **Discrepancias Teóricas.**

b) Causas de Discrepancias Teóricas:

De acuerdo a los datos obtenidos se puede demostrar que el 31% no conoce los principios de protección al consumidor, mientras que el 25% considera que no son aplicables, en tanto el 22% ha estimado que son difíciles de aplicar, así mismo el 14% alude que los principios no son necesarios y minoritariamente el 2% indica otras razones por las que no conoce los principios de protección al consumidor.

c) Logros:

El promedio de Logros de la comunidad Jurídica, respecto a los Principios de protección al consumidor es de 41%, con un total 85 de respuestas contestadas apreciándose como **positivo**, calificándose como **Logros**.

El nivel de **PRUEBA** de la sub-hipótesis "d" se presenta de manera parcial con un **59**% de Discrepancias Teóricas, y minoritariamente se **DISPRUEBA** con el **41**% de logros.

"Se estableció un régimen de reparación de los daños en los contratos de consumo en el código de protección y defensa del consumidor, viéndose afectada por empirismos normativos y discrepancias teóricas, que estuvo relacionadas causalmente, y se explicaron, por el hecho de que existió vacíos legales en la Ley 29571- código de protección y defensa del consumidor, existiendo diferencias en los planteamientos teóricos, debiendo los Operadores del Derecho y la Comunidad Jurídica, recurrir a la Legislación comparada de España, Argentina, Brasil, la cual fue utilizado como referencia para subsanar las deficiencias o vacíos advertidos." Tomando como premisas las conclusiones parciales 1, 2 y 3; cuyos porcentajes de prueba y disprueba son: La Hipótesis Global se aprueba en 65 %, y se disprueba en 35%.

V. Conclusiones

- Respecto a los operadores del derecho (Jueces Civiles, Fiscales Civiles, Funcionarios y servidores de INDECOPI), advirtieron la existencia de Empirismo Normativo referente a los alcances de la Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, se evidencia con un 51%, lo que consecuentemente se evidencia de Empirismo Normativo.
- La comunidad jurídica, a través de planteamientos teóricos evidenciaron la existencia del 98% Empirismos normativos al respecto de la aplicación de la Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, siendo esta insuficiente, debiendo recurrir a la legislación comparada.
- Existieron discrepancias teóricas por parte de los Operadores del derecho se han visto afectados por que se aprecian un 52% de Discrepancias Teóricas, en cuanto no conocen los planteamientos teóricos referentes a la necesidad de establecer un régimen de reparación de los daños en los contratos de consumo en el código de protección y defensa del consumidor, hecho que reincide en la Ley 29571.
- _ Se apreciaron el 59% discrepancias teóricas por parte de la comunidad Jurídica, que surgen de los planteamientos teóricos y de la aplicación de la ley 29571, debiendo recurrir a la legislación comparada para complementar la legislación existente.

VI. Referencias

- Acosta V. (2003). "La Constitución económica en el Perú y en el derecho comparado". Lima: Universidad Nacional Mayo de San Marcos.
- Alpa, G. (2004). "Derecho del Consumidor". Lima: Gaceta Juridica.
- Becerra, L, Cavero, I., De La Cruz, C., Mejia, R., Valdivia, M. L., Valdiviezo, D., y otros. (2011). "Proyecciones y retos del Código de Protección y Defensa del
- Consumidor en materia de productos defectuosos". Lima: Universidad San Martin de Porres.
- Bercovitz, A., & Bercovitz, R. (1987). "Estudios Jurídicos sobre proteccion de los consumidores". Madrid: Tecnos.
- Broy, C. (2009). "Análisis Jurídico del Derecho de proteccion al consumidor en Guatemala y la funcion de la Direccion de atencion y asistencia al consumidor". Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Bullard, A. (2005). "Código Civil Comentado por los 100 mejores Especialistas". Lima: Gaceta Juridica.
- Cordova, Y. (2012). "Las Clausulas generales de Contratacion en el Perú y su relacion con el estado de desproteccion de los derechos del consumidor". Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Durand, J. (2007). "Tratado de Derecho del Consumidor en el Perú". Lima Perú: Universidad San Martin de Porres.
- Durand, J. (2008). "El Derecho del Consumidor como disciplina jurídica autónoma". Lima: Asamblea Nacional de Rectores.
- Durand, J. (2011). "Los vacios del Nuevo Codigo de Proteccion y defensa del consumidor y su repercusion en los derechos del consumidor, perspectivas y efectos en el Derecho Civil". Lima: Universidad San Martin de Porres.
- Espinoza, J. (2011). "Derecho de la Responsabilidad Civil".Lima: Rodhas.
- Ferrand, E. (2004). "La Idoneidad del producto o servicio, en la ley de proteccion al consumidor, comentarios, presedentes jurisprudenciales, normas complementarias". Lima: Rodhas.
- Lorenzetti, L. (2009). "Consumidores". Santa Fe: Rubinzal Culzoni.
- Malpartida, V. (2003). "El derecho del consumidor en el Perú y en el derecho comparado". Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marco.
- Marco, J. (2007). "La Responsabilidad Civil del Fabricante por Productos Defectuosos. Fundamentos y Aplicación". Barcelona: Atelier Civil.
- Nery, N. (1998). "Codigo Brasileño de defensa del consumidor, comentado por los autores de anteproyecto".Rio de Janeiro: Forense Universitaria.
- Taboada, L. (2001). "Elementos de la responsabilidad civil. Comentarios a las normas dedicadas sobre por el Código Civil peruano a la responsabilidad civil extracontratual y contractual". Lima: Grijley.
- Vega, F. L. (1995). "Sistema de la ley 22/94, de 6 de julio de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos". España: Universidad de Murcia.
- Vilela, J. (2014). "La presencia de un cuerpo extraño en una botella, ¿configura un supuesto de falta de idoneidad o de responsabilidad por producto defectuoso? Dialogo con la Jurisprudencia, 363 276.
- Woolcott, O. (2003). "La responsabilidad del productor. Estudio comparativo del modelo norteamericano y el régimen de la Comunidad Europea". Lima: Fondo

Merino, C; Reque, C & Fernández,	J. Régimen de Reparación de	e los Daños en los	Contratos de Consumo
Rev	. SSIAS VOL 8/N°1. ISSN: 23	313- 3325	

Editorial PUCP.